

REFERENCIA: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS

DEMANDANTE: OSCAR JAVIER VEGA LOZANO

DEMANDADO: MARIA ELENA ROSA DE SIERRA

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00047-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con diligencias de citación para notificación personal y una vez vencido el término del emplazamiento. Lo anterior para lo que Señora Juez se disponga a proveer. Se deja constancia que por Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, los términos judiciales estuvieron suspendidos a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaría



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose surtido el emplazamiento ordenado en el auto admisorio, se designa como curador ad litem de personas indeterminadas al Doctor HERMES LEÓNIDAS RUEDA TÉLLEZ para que los represente en este proceso.

Comuníquesele recordándole que la elección es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, según lo disciplina el art. 48.7 CGP.

Igualmente infórmesele que deberá concurrir inmediatamente a posesionarse o virtualmente. Coordínese por Secretaría la fecha y hora para el efecto, momento en el cual se le notificará lo providencia correspondiente, corriéndole traslado de la demanda por el término de ley.

De otra parte, las diligencias de citación para notificación personal de la demandada MARIA ELENA ROSA DE SIERRA cumplen los requisitos del artículo 291 del CGP.

Como quiera que la citada no compareció dentro de la oportunidad señalada en la comunicación enviada, procédase a la notificación por aviso, poniéndole de presente la posibilidad que tiene de solicitar en la secretaría del Juzgado, el suministro de la reproducción de la demanda y sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda de conformidad con lo señalado en el inciso 2º del artículo 91 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 075 del tres (03) de octubre de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaría